

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE LETICIA – AMAZONAS

Leticia, quince (15) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

| | |
|-------------------------|---|
| RADICACION | 91001-33-33-001-2016-00032-01 |
| DEMANDANTE | WILMER ACUÑA GIL |
| DEMANDADO | NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL |
| MEDIO DE CONTROL | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |

El apoderado de la parte demandante presenta escrito con solicitud de fijar nueva fecha para la audiencia de conciliación judicial, argumentado la realización de un viaje ya programado para la fecha fijada, aportando copia del pasaje; de otra parte, el apoderado del demandado, allega escrito manifestando que la entidad que representa no conciliará en este caso, y que su representada debe tramitar con anterioridad los vuelos en la agencia, solicitando entonces, se mantenga la fecha fijada para la práctica de la audiencia.

De conformidad con lo manifestado por los apoderados de las partes, y teniendo en cuenta que en la audiencia a llevarse a cabo el día 22 de febrero de este año, no existe ánimo conciliatorio por la demandada, se hace necesario solo la presencia del apoderado de la entidad recurrente, esto es, del Ministerio de Defensa Nacional, a fin de resolver el recurso de apelación en contra de la sentencia, interpuesto por esta.

Por lo anterior, se negará la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, y en consecuencia, el despacho,

DISPONE:

NIÉGUESE la solicitud de aplazamiento de la audiencia de conciliación judicial, solicitada por la parte demandante, conforme a lo brevemente expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PAEZ AGUIRRE
JUEZ

LSVV

| |
|--|
| <p>16 FEB 2018</p> <p>Se deja constancia que en la fecha Fue fijado el estado electrónico No. <u>07</u> En el portal www.ramajudicial.gov.co A las ocho (8:00) A.M.</p> <p> LUZ STELLA VIDAL VALENCIA SECRETARIA</p> |
|--|